

DECRETO N°

0947

NEUQUEN,

07 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4160, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07-07-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se fijan nuevos valores para el / Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con taxímetro de la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

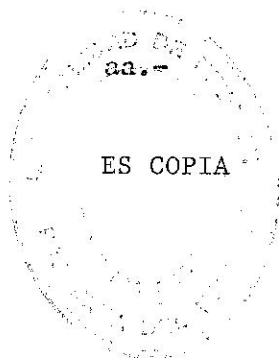
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4160, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Julio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios, General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) BALDA
ACUÑA
ANDION

E